



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 739-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 05 de diciembre de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:**



El El Proveído N.º 7801-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 674-2018-GAL-MDSS, Informe N.º 766-2018-MDSS/GPP-SGP, Memorándum N.º 335-GM-2018-MDSS, Informe N.º 2590-2018-GI-MDSS, Carta N.º 03-DICIEMBRE-2018/RTS/CONSULTOR, y otros, sobre modificación del monto de presupuesto del Proyecto “Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E.I. N.º 326 de la Urbanización Túpac Amaru del distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, en fecha 11 de abril de 2017, la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el CONSORCIO BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A.A. y PRIMA AFP S.A. (en adelante el Consorcio) celebraron el Convenio de Inversión Pública Local (en adelante el Convenio), en virtud del cual el Consorcio se comprometió y obligó a financiar la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N.º 326 DE LA URBANIZACIÓN TÚPAC AMARU DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO”, con Código SNIP N.º 360639 (en adelante el Proyecto);



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 245-GM-2018-MDSS de fecha 26 de junio de 2018, se resuelve “(...) ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación final del Convenio para el financiamiento y ejecución del proyecto Código SNIP N.º 360639 “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N.º 326 DE LA URBANIZACIÓN TÚPAC AMARU DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO” ejecutado por el CONSORCIO BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A.A. y PRIMA AFP S.A., cuyo valor asciende a CUATRO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 60/100 SOLES (S/ 4´379,970.60 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución. ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el saldo a favor de CONSORCIO BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A.A. y PRIMA AFP S.A. que asciende a DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO CON 02/100 SOLES (S/ 2´386,094.02 Soles), por la ejecución del proyecto (...)”;

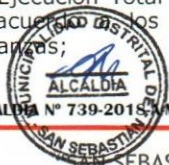
Que, con Resolución de Gerencia Municipal N.º 273-GM-2018-MDSS de fecha 18 de julio de 2018, se resuelve rectificar el error material contenido en la parte resolutive (Artículo Segundo) de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 245-GM-2018-MDSS, error material respecto a la denominación del Proyecto;

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N.º 513-GM-2018-MDSS de fecha 16 de noviembre de 2018, resuelve declarar de oficio la conservación del acto administrativo contenido en la Resolución de Gerencia Municipal N.º 245-GM-2018-MDSS de fecha 26 de junio de 2018, procediéndose a corregir al Artículo Segundo de la referida resolución, por lo que se ha aprobado como saldo a favor del Consorcio Banco de Crédito del Perú S.A.A y Prima AFP S.A el monto de S/ 2´422,838.95 Soles;

Que, con Carta 154-2018-BCP-OXI/CB de fecha 22 de noviembre de 2018, el representante del Consorcio solicita la emisión del último CPRIL, de igual manera solicita el Acta de Conformidad de Calidad de Ejecución Total del Proyecto y el Acta de Conformidad de Recepción Total del Proyecto, de acuerdo a los documentos estandarizados aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 739-2018-A-MDSS-SG

Página 1 de 3



SAN SEBASTIAN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas San Sebastián s/n. Telefax: 084-274158 / www.munisansebastian.gob.pe



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, mediante Carta N.º 03-DICIEMBRE-2018/RTS/CONSULTOR de fecha 03 de diciembre de 2018, el Consultor de Obras por Impuestos, señala que conforme a lo solicitado, debe de emitirse el último CIPRL por el monto de S/ 2'422,838.95 Soles;

Que, según Memorandum N.º 335-GM-2018-MDSS de fecha 03 de diciembre de 2018, el Gerente Municipal se dirige al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remitiéndole el informe de conformidades del Proyecto, para la certificación y disponibilidad presupuestal, para la emisión del último CIPRL;

Que, el Decreto Supremo N.º 036-2017-EF - Reglamento de la Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante el Reglamento), en su Artículo 1 establece que "Artículo 1. Objeto. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos de acuerdo a la Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado";

Que, así también, el Artículo 58 del Reglamento establece que "Artículo 58. Vigencia y plazo de ejecución del Convenio. 58.1 El Convenio inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto total de inversión mediante CIPRL o CIPGN. Durante la ejecución del Convenio, los plazos se computan en días calendario, salvo disposición contraria de este Reglamento." (el resaltado y subrayado me corresponde), ello en concordancia con el Artículo 76 de la misma norma que establece "Artículo 76. Efectos de la liquidación. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el Convenio y se cierra el expediente respectivo (...);"

Que, en el presente caso, a efectos de culminar con el Convenio, se requiere cancelar el monto total de inversión del mismo, lo cual se realizará mediante la emisión del último CIPRL por el monto de S/ 2'422,838.95, CIPRL que debe de ser emitido en cumplimiento de las normas previamente citadas y de las obligaciones asumidas mediante la suscripción del Convenio;

Que, en atención a ello, es esencial observar que mediante Informe N.º 766-2018-MDSS/GPP-SGP de fecha 03 de diciembre de 2018, la Sub Gerente de Presupuesto informa que según la Liquidación del Convenio corresponde emitir el último CIPRL por el monto de S/ 2'422,838.95, que sin embargo al momento de incorporar la nota de modificación en el sistema SIAF, se visualiza un saldo del Proyecto de S/ 2'422,836.00, lo que no permite realizar la incorporación por el monto de la liquidación y por consiguiente su posterior certificación, así también señala que conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N.º 28411, las incorporaciones en el módulo presupuestal del SIAF deben hacerse en números enteros sin decimales, que en el caso de que los montos a incorporar tengan decimales, se debe redondear al número entero inmediato superior; en ese sentido señala que en el presente caso es necesario incrementar el monto del proyecto en S/ 2.00 para efectos del redondeo presupuestal, por lo que para proseguir con la incorporación del monto solicitado para el último CIPRL es necesario que se emita un acto resolutorio que modifique el monto del proyecto (modificación del monto de la Liquidación del Convenio que asciende a S/ 4'379,970.60) y luego de ello se prosiga con la modificación en el sistema de inversión para su posterior incorporación presupuestaria;

Que, en ese sentido del análisis conjunto de los documentos antecedentes y de las normas previamente citadas, se tiene que la Municipalidad, en observancia de los establecido por el Reglamento, debe de cumplir con emitir el último CIPRL por el monto de S/ 2'422,838.95, para lo que, conforme a lo señalado mediante Informe N.º 766-2018-MDSS/GPP-SGP de fecha 03 de diciembre de 2018, se requiere incrementar el monto del proyecto (modificación del monto de la Liquidación del Convenio que asciende a S/ 4'379,970.60) en S/ 2.00 y posteriormente realizar la modificación en el sistema de inversión, ya que las incorporaciones en el módulo presupuestal del SIAF deben de hacerse en números enteros, que en caso de decimales se debe de redondear al número entero del inmediato superior; en dicho sentido y atendiendo a que el incremento de S/ 2.00 soles del monto del proyecto se debe de realizar única y exclusivamente con la finalidad de realizar la incorporación del monto de la Liquidación del Convenio y su posterior certificación, lo cual permitirá la emisión del último CIPRL, procede emitir el acto resolutorio mediante el que se modifica el monto de inversión del Proyecto; sin embargo se precisa que el último CIPRL que la Municipalidad emitirá por el financiamiento y ejecución del Proyecto, debe de ser emitido por el monto de S/ 2'422,838.95, conforme ha sido aprobado en la Resolución de Gerencia Municipal N.º 513-GM-2018-MDSS;



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, con Opinión Legal N.º 674-2018-GAL-MDSS, de fecha 04 de diciembre de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la emisión del acto resolutorio con la única finalidad de incorporar en el módulo presupuestal del SIAF el monto de la liquidación del Convenio, realizar su posterior certificación y de éste modo cumplir con emitir el último CIPRL, así como a través del acto resolutorio se apruebe el incremento de S/ 2.00 soles al monto de Liquidación del Convenio de Inversión para el financiamiento y ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N.º 326 DE LA URBANIZACIÓN TÚPAC AMARU DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO", con lo cual el monto asciende a S/ 4'379,972.60 Soles. Además precisa que el último CIPRL que la Municipalidad emitirá por el financiamiento y ejecución del Proyecto, debe de ser emitido por el monto de S/ 2'422,838.95, conforme ha sido aprobado en la Resolución de Gerencia Municipal N.º 513-GM-2018-MDSS.



Que, en mérito de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, inciso 6 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la modificación del monto total del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N.º 326 DE LA URBANIZACIÓN TÚPAC AMARU DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO", incrementando en S/ 2.00 (dos y 00/100 soles) al monto de Liquidación del Convenio de Inversión para el financiamiento y ejecución, siendo el nuevo monto total del proyecto la suma de S/ 4'379,972.60 Soles.

La modificación se realiza con la **única finalidad de que**, luego de realizar la modificación en el sistema INVIERTE.PE, **se incorpore el monto de la liquidación del Convenio en el módulo presupuestal del SIAF, realizando su posterior certificación y de éste modo cumplir con emitir el último CIPRL.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR,** que el último CIPRL que la Municipalidad emitirá por el financiamiento y ejecución del Proyecto, debe de ser emitido por el monto de S/ 2'422,838.95, conforme ha sido aprobado en la Resolución de Gerencia Municipal N.º 513-GM-2018-MDSS.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Gerencias según corresponda de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL,** cualquier Resolución que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER,** que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MAAV/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo



Andimar Sieus Cahuana  
ALCALDE

